

TERESA MINUCHE DE MERA,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 18 de octubre de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, se ha constituido la compañía anónima denominada "TRANSPORTES PUEMBO C.A.";

QUE el señor doctor Raúl Cadena G., debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía "TRANSPORTES PUEMBO C.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 26 de la Ley de Tránsito y Art. 3° del Decreto Supremo 114, publicado en el Registro Oficial N° 21 de 20 de julio de 1970, la Dirección Nacional de Tránsito, mediante Of. N°80-191-R-DNT de 25 de septiembre de 1980, concede la correspondiente autorización para la constitución y operación de la compañía en formación "TRANSPORTES PUEMBO C.A.";

QUE el Departamento Jurídico de esta Superintendencia, mediante memorando N°DJ-CA-80-042 de 7 de noviembre de 1980, ha emitido informe favorable para la constitución de la compañía "TRANSPORTES PUEMBO C.A.";

QUE el Banco de Cooperativas del Ecuador, ha certificado el depósito de integración de capital;

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos legales necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía anónima denominada "TRANSPORTES PUEMBO C.A.", con domicilio en la parroquia de Puenbo, del cantón Quito, y un capital social de QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES (S/. 540.000,00), dividido en veintisiete acciones ordinarias y nominativas de VEINTE MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la escritura pública de 18 de octubre de 1980, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Quinto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 18 de octubre de 1980, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el artículo 463 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de constitución de la compañía "TRANSPORTES PUEMBO C.A.", celebrada el 18 de octubre de 1980, ante el Notario Quinto del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 18 de octubre de 1980, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado por esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

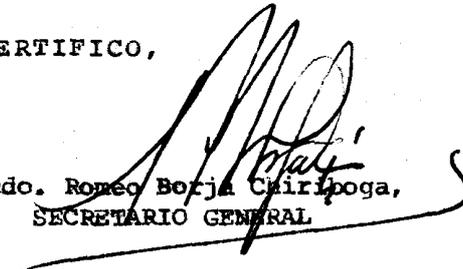
CUMPLIDO, vuelva el expediente para la continuación de su trámite.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 11 NOV. 1980

  
Econ. Teresa Minuche de Mera,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede, la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, en Quito, a 11 NOV. 1980

CERTIFICO,

  
Lcdo. Romeo Borja Chiriboga,  
SECRETARIO GENERAL

  
DJ-CA  
MLB  
7-XI-80

01 01

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 1094 del Registro Mercantil, tomo lll.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. tercero de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete Noviembre de mil novecientos ochenta.- EL REGISTRADOR.



*Gustavo García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL

*[Faint handwritten signature or stamp]*